

RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:45

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

 ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-2 32 15 92

 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:08 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156

De: Nicolas Cruz Castro

Enviado el: Tuesday, March 29, 2022 8:01 AM

Para: ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156

De: Nicolas Cruz Castro

Enviado el: Tuesday, March 29, 2022 7:58 AM

Para: ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR
VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.**

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Las pruebas del recurso se remiten en correo separados, dado el peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruzc@bancoooccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.**

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL
DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.**

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION** , contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022, conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS.

El suscrito procedió a notificar personalmente a los llamados en garantía **GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ y LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS** por correo electrónico el día 18 de enero del año 2022. La notificación se practicó personalmente a los correos electrónicos luiscarlosmerino@outlook.com y gperalta629@gmail.com, datos de notificación que fueron suministrados por los llamados en garantía a la entidad financiera desde su vinculación comercial y que reposan en el aplicativo denominado “Occicliente”, como se puede constatar en la consulta realizada con el nombre y cédula de los llamados en garantía. Se aporta la constancia de consulta.

El mensaje de datos que contenía el traslado de la demanda y el llamamiento en garantía fue remitido en 8 correos separados, dado el peso de los archivos. Se adjunta como prueba cada uno de los mensajes de datos, incluidos las constancias de entrega generada por el servidor al momento de enviar los mensajes de datos.

PETICION

Sírvase señor Juez reponer el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022 conforme los anteriores fundamentos; subsidiariamente, concédase el recurso de apelación por ser procedente de conformidad al artículo 321 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

1. 8 correos electrónicos, incluidos sus anexos, remitidos el día 18 de enero del año 2022 a los buzones luiscarlosmerino@outlook.com y gperalta629@gmail.com.
2. Constancia de entrega de cada uno de los correos electrónicos.

NOTIFICACIONES

La demandante en la dirección informada por ella en el proceso.

EL BANCO DE OCCIDENTE en la carrera 13 No. 26 A -47 piso 8, teléfono 2972000 de la ciudad de Bogotá.

Correo Electrónico djuridica@Bancodeoccidente.com.co

El suscrito en la carrera 13 No. 26 A -47 piso 8, teléfono 2972000 de la ciudad de Bogotá;

Correo electrónico ncruzc@bancodeoccidente.com.co

Cordialmente,



NICOLAS CRUZ CASTRO
C.C 1.019.088.868 de Bogotá
T.P 313.498 del C. S de la J.

RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 1)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:45

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:10 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 1)

De: Nicolas Cruz Castro

Enviado el: Tuesday, March 29, 2022 8:01 AM

Para: ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No.

313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION** , contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancoooccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 1)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES

LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27ª- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 1)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 8:50

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 1)

RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 4)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:47

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:18 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 4)

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancoedeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 4)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES

LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27^a- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 4)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:16

Para: luisarlosmerino@outlook.com <luisarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luisarlosmerino@outlook.com (luisarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 4)

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 5)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:14

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 5)

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 5)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luisarlosmerino@outlook.com <luisarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES**LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.****REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.****RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156**

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27ª- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 5)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:14

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 5)

RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 8)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:48

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:27 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 8)

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG

Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8

Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Vista Integral | Visor de Relaciones | Tareas | Informes Acciones Contacto

*Rol: Persona Natural | Acciones: Introducción Expediente | Ir

Resumen

Nombre MERINO CONTRERAS,LUIS CARLOS	Número Doc. 19307838
Tipo Doc Cedula	Extensión 1
Teléfono Ppal 3124801340	Extensión 2
Teléfono 2 1-3592708	Seg. Banca Banca Advance
Correo-E luiscarlosmerino@outlook.com	Perfil Sin perfil
Dirección CR 19A # 105 - 51 AP 502, BOGOTA, BOGOTA D.C., COL	Descripción CLIENTE SIN BCA MÓVIL - SIN E. DIGITAL

[Ver Detalles Persona Natural](#)

Actividades | *Filtro Fecha: 6 - Último Año

Izquierda | Derecha

Descripción general - LUIS CARLOS MERINO

- Productos - (1)
- Expedientes - (0)
- Ventas Potenciales - (0)
- Oportunidades - (0)
- Asignaciones - (1)

Recomendaciones
No existen Recomendaciones para mostrar.

Añadir Nota Interacción

Fecha: 29/03/2022
Hora: 08:10
Canal Contacto:
Razón Contacto:
Estado: Devolución Llamada

Vista Integral | Visor de Relaciones | Tareas | Informes Acciones Contacto

*Rol: Persona Natural | Acciones: Introducción Expediente | Ir

Resumen

Nombre PERALTA MUÑOZ,GERMAN ALBERTO	Número Doc. 79231171
Tipo Doc Cedula	Extensión 1
Teléfono Ppal 1-3188279316	Extensión 2
Teléfono 2 57-6227523	Seg. Banca Banca Advance
Correo-E gperalta629@gmail.com	Perfil Sin perfil
Dirección CR 8 # 5 A - 56 AP 1103 BR CASTILLO GRANDE, CARTAGENA, BOLIVAR, COL	Descripción

[Ver Detalles Persona Natural](#)

Actividades | *Filtro Fecha: 6 - Último Año

Izquierda | Derecha

Descripción general - GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ

- Productos - (0)
- Expedientes - (1)
- Ventas Potenciales - (0)
- Oportunidades - (0)
- Asignaciones - (1)

Recomendaciones
No existen Recomendaciones para mostrar.

Añadir Nota Interacción

Fecha: 29/03/2022
Hora: 08:11
Canal Contacto:
Razón Contacto:
Estado: Devolución Llamada

RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 6)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:48

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:21 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 6)

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancoedeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 6)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES**LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.****REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.****RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156**

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27ª- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancoedeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 6)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:23

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 6)

RV: : CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 2)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:49

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:24 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: : CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 2)

De: Nicolas Cruz Castro

Enviado el: Tuesday, March 29, 2022 8:14 AM

Para: 'ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co' <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: : CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 2)

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No.

313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION** , contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancoedeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 2)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES

LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ

LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE

ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27^a- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 2)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:04

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 2)

RV: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 7)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 8:49

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 8:24 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION- PROCESO 05001-31-03-752-2014-00156 (correo 7)

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.

RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** conforme el poder judicial otorgado por la Representante Judicial para asuntos judiciales de la entidad financiera de conformidad al Decreto 806 del 2020, oportunamente interpongo **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto interlocutorio fechado el 22 de marzo del año 2022, notificado por anotación en estado del día 24 de marzo del año 2022.

Adjunto las pruebas del recurso.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG

Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8

Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 7)

Nicolas Cruz Castro <NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>

Para: luisarlosmerino@outlook.com <luisarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

SEÑORES**LUIS CARLOS MERINO CONTRERAS****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****GERMAN ALBERTO PERALTA MUÑOZ****LOCATARIO CONTRATO DE LEASING N.º 180-79860 BANCO DE OCCIDENTE****ASUNTO: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR BANCO DE OCCIDENTE.****REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO PROMOVIDO POR VIENTO CELESTE CONTRA BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.****RADICADO: 05001-31-03-752-2014-00156**

NICOLAS CRUZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.088.868 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 313.498 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE OCCIDENTE S. A.**, por medio del presente correo les **NOTIFICO PERSONALMENTE** el auto que **ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA** formulado por el Banco de Occidente en consideración a la condición de locatarios que ostentan en virtud del contrato de leasing financiero inmobiliario N.º 180-79860 cuyo objeto es el LOCAL 163 ubicado ubicado en el conjunto inmobiliario City Plaza PH- etapa 1, envidado Antioquia, calle 36 D sur N.º 27ª- 105

Entiéndase notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, que preceptúa:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

Adjunto en el presente correo en formato PDF el traslado de la demanda y del llamamiento en garantía.

En correo separado se remitirán las piezas procesales, en consideración al peso de los archivos.

Cordialmente,



Nicolás Cruz Castro
Abogado | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia jurídica

Tel: (01)7464000 Ext: 16157-Bogotá DG
Dir: Carrera 13 # 26*-47- Piso 8
Email: ncruz@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co
 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Retransmitido: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 7)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@organizacion.net>

Mar 18/01/2022 9:38

Para: luiscarlosmerino@outlook.com <luiscarlosmerino@outlook.com>; gperalta629@gmail.com <gperalta629@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

luiscarlosmerino@outlook.com (luiscarlosmerino@outlook.com).

gperalta629@gmail.com (gperalta629@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA- PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO- RADICADO 05001-31-03-752-2014-00156 (CORREO 7)